PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-17-25-0163-26

1. Descripción de la necesidad[1]:

El Programa de fortalecimiento empresarial "CRECE ecosistema empresarial", tiene como propósito seguir acompañando y fortaleciendo empresas del Municipio de Envigado en el desarrollo de su actividad económica, y así mismo, contribuir a la generación de condiciones de desarrollo mediante estrategias que permitan y propicien el acceso a nuevos mercados, la formación del talento humano, la consolidación de habilidades empresariales, el fortalecimiento en los procesos de comercialización, entre otras estrategias que impulsen y mejoren el desarrollo productivo y competitivo del tejido empresarial del Municipio de Envigado. De igual manera se debe tener en cuenta que en la ejecución del programa se entregan incentivos económicos destinados a realizar y ejecutar un plan de inversión, que permitan generar impacto positivo en las empresas y por ende en las dinámicas del territorio.

En ese sentido, es importante mencionar el fundamento legal para la implementación de este programa:

En la LEY 136 de 1994 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" modificada por la Ley 1551 de 2012, se establece en el artículo 3:

Artículo 3o. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

La Ley de 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones, establece en Artículo 1, Literal A):

"Promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos"

En el artículo 2°de la misma ley, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica. En actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios.

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como lo que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad).

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario.
Parágrafo 2°. Las definiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo".

De acuerdo con la norma citada anteriormente, es importante mencionar que el Decreto 957 de 2019, establece:

ARTÍCULO 1°. Adiciónese el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, el cual quedará así:

CAPÍTULO 13
Criterios de clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas

SECCIÓN 2
Clasificación del tamaño empresarial
Artículo 2.2.1.13.2.1. Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.
El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.
Artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la definición del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:
1. Para el sector manufacturero:
- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- Pequeña empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- Mediana empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1.736.565 UVT).
2. Para el sector servicios:
- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).
- Pequeña empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
- Mediana empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
3. Para el sector de comercio:
- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).
- Pequeña empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)

e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).
- Mediana empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).
Parágrafo 1°. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.
Parágrafo 2°. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.
Parágrafo 3°. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.
Parágrafo 4°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística (DANE), a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capítulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas (CIIU) Revisión.

Según la Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" se establece en el ARTICULO 1. Objeto: La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineara un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.

En este sentido el municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico pretende impulsar, desarrollar y promover estrategias, para que los empresarios Envigadeños puedan afrontar los retos que se imponen para el país en materia económica, impulsando así el fortalecimiento de las relaciones comerciales para el crecimiento económico de su actividad.

Dado la anterior y sumado al entorno económico del municipio respecto a su capacidad empresarial que según el informe de dinámica económica de la Cámara de Comercio para la vigencia 2024.

Capital Empresarial Aburrá Sur 2024

	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE	TOTAL EMPRESAS
Envigado	9.445	1.179	280	123	11.027

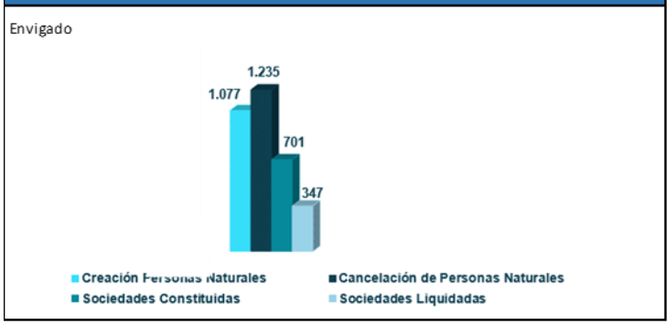
Capital Empresarial por tipo

	PERSONA NATURAL	SOCIEDAD	AGENCIA Y SUCURSAL		TOTAL EMPRESAS
Envigado	5227	5666	134		11.027

Base Empresarial y Activos por Municipio

	Activos (Mill. $)	TOTAL EMPRESAS
Envigado	49.225.086	11.027

Creación vs Crierre de empresas por municipio 2024



Fuente: Balance económico - ENVIGADO 2024 – Foro Económico Inmobiliario

Teniendo en cuenta lo anterior y partiendo de los objetivos del Plan de desarrollo Municipal 2024-2027, "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", en su Línea Estratégica No. 2. Envigado con oportunidades y prosperidad. El municipio de Envigado requiere ejecutar proyectos de intervención, que permitan generar igualdad de oportunidades y mejorar las condiciones socioeconómicas de las personas, mediante el fortalecimiento de las unidades productivas existentes, procurando la generación de ambientes propicios para un mercado competitivo e innovador.

En ese orden de ideas, se pretende continuar con el programa de fortalecimiento empresarial a través del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO" con el fin de mitigar algunas de las problemáticas de los empresarios y dejar capacidades instaladas en las empresas, tanto físicas como intelectuales, cerrando de esta manera brechas productivas y generando nuevas fuentes de recursos que permitan un apalancamiento empresarial, desarrollando así una mejor competitividad de los empresarios, permitiéndoles a los empresarios locales permanecer en el tiempo.

Con la continuidad de este proyecto, la administración busca contrarrestar la inequidad y potenciar el desarrollo; promoviendo el emprendimiento, la asociatividad, la productividad, la creatividad, la innovación tecnológica, el acceso a mercados; haciendo de Envigado un municipio más productivo y competitivo.

Así mismo, la administración tiene formulado la política pública de Desarrollo Económico aprobada mediante Acuerdo Municipal No. 002 de 2023, esta política pública tiene una proyección de diez años con intervenciones que contienen mecanismos y escenarios en materia de competitividad, productividad y desarrollo económico para el Municipio. La política pública la integran un total de 7 líneas estratégicas que son: Fortalecimiento empresarial para la productividad y la competitividad; Fomento del emprendimiento para la productividad y la competitividad; Consolidación de capacidades institucionales internas para el desarrollo económico; Gobernanza para la articulación y coordinación interinstitucional para el desarrollo económico; Fortalecimiento de la empleabilidad para el desarrollo económico y social; Desarrollo económico sostenible y responsable con el medio ambiente; Consolidación y desarrollo de los sectores estratégicos y promisorios con un total de 49 indicadores de producto.

De otro lado, mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2003 se aprobó la Política Pública de Turismo con el propósito de propiciar acciones colaborativas entre gobierno, empresas, organizaciones no gubernamentales, ciudadanas, y comunitarias en dialogo con entidades y actores de su entorno, encaminadas hacia la sustentabilidad ambiental, mediante prácticas de cuidado tanto de valores e identidades de habitantes y de visitantes, dirigidas a la atención, promoción y fortalecimiento de las practicas turísticas de naturaleza, cultura y deporte. Esta política pública la integran un total de 5 líneas estratégicas: Turismo innovador en prácticas diversas, creativas y articuladas al entorno, mediadas por Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI); Turismo para el cuidado respetuoso de la cultura y la naturaleza; Educación, formación y comunicación orientadas al reconocimiento, apropiación y promoción de referentes, bienes y servicios turísticos que fortalezcan el tejido social; Generación, dotación y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos accesibles para la prestación, apropiación y uso de bienes y servicios turísticos diversos y Gestión territorial para la protección de la naturaleza y la biodiversidad. Esta política pública contempla la ejecución de 30 indicadores de producto.

La dirección y coordinación de estas dos políticas públicas están bajo responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, dependencia que deberá atender los protocolos de seguimiento establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación y que deberá garantizar la recolección, y análisis de la información relacionada con proyectos, productos, gasto y cobertura de las políticas públicas dando cuenta de los avances en el cumplimiento de sus acciones. Así mismo, en políticas públicas como la de Juventud, la Secretaría de Desarrollo es corresponsable con algunos indicadores de producto y acciones específicas para estos grupos poblacionales.

Durante los años 2021, 2023, 2024 y 2025 el municipio de Envigado a través de la Secretaria de Desarrollo Económico llevó a cabo la ejecución del programa de fortalecimiento empresarial "RUTA 21, 23 y CRECE ECOSISTEMA EMPRESARIAL 2024 y 2025 ", Durante estos periodos, el programa logró ser reconocido en el territorio, ya que aporto al ecosistema empresarial en el acceso a nuevos mercados, la formación del talento humano, la consolidación de habilidades empresariales, fortalecimiento en los procesos de comercialización, entre otras estrategias que lograron mejorar el desarrollo productivo y competitivo del tejido empresarial del Municipio de Envigado. Además, dicho programa aporto en el diagnóstico de cuáles son las principales problemáticas de las MIPYMES en nuestro territorio, permitiendo generar alternativas de intervención y fortalecimiento; generando una introyección en las instituciones para direccionar la búsqueda de herramientas que permitan mitigar las brechas de mortalidad en el tejido empresarial.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el municipio de Envigado no cuenta con la capacidad operativa y financiera para la implementación, diagnostico, mentoria, formación, seguimiento, jornada de cocreación, feria comercial, mega rueda de negocio y entrega de un incentivo económico en especie, entre otros se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la implementación del programa CRECE ECOSISTEMA EMPRESARIAL para la vigencia 2026, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con una entidad sin ánimo de lucro, que cuente con personal cualificado y que tenga experiencia en la ejecución de actividades, proyectos e investigaciones en temas relacionados con el fortalecimiento a empresarios, a través de la intervención, el diagnóstico, la mentoría y el acompañamiento; de igual manera que su objeto este alineado con el actuar de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Envigado para generar desarrollo económico y social en el territorio.

La Cámara de Comercio Aburrá Sur es una entidad con personería jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, que brinda acompañamiento especializado y asesoría con el apoyo de expertos en emprendimiento como apoyo para idear, validar y poner en marcha las iniciativas empresariales y cuyo objeto misional está alineado con el actuar de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Envigado tal cual se describe a continuación: "*Acompañamos la creación y el fortalecimiento integral de más y mejores empresas sostenibles, buscando elevar su productividad y ofreciéndoles una experiencia de servicio cercana, oportuna y de calidad*".

El presente proceso de contratación se justifica en la necesidad que se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

2. Objeto[2]: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO EN FORMULACIÓN Y ANALISIS DE ESTRATEGIAS PARA LA PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL.

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Artículo 355, 209 y 71 de la Constitución Política
Ley 486 de 1998 artículo 96.
Decreto 092 de 2017 Artículo 1, 5 y s.s. Convenio de Asociación.

2. Datos del proyecto:

Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:
Empresas con acceso a la estrategia de fortalecimiento para incrementar su productividad - Meta 2026-50

Nombre y número del proyecto de Enviproject:
Fortalecimiento de la productividad y competitividad empresarial en el municipio de envigado Proyecto - 693

[2] El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

Nombre y número de actividad(es) relacionada(s):
1.4.1 Brindar a las empresas acceso a la estrategia de fortalecimiento para incrementar su productividad

Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
80101504 - Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660038

Tipo de proyecto: Inversión _____x____ Funcionamiento _____

6. Valor estimado del convenio: Valor estimado del convenio: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L $ 646.111.736

- **Valor del aporte del Municipio**: El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($420.000.000), respaldado en el CDP Nº 20260881 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- **Valor del aporte del Asociado:** El asociado deberá realizar un aporte NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, para el año 2026 el aporte es del 35 % que corresponde DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L $ 226.111.736

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L $ 646.111.736

a) Si la ESAL ofrece aportar un porcentaje en dinero no inferior al 30% del valor total del convenio (Sumatoria del aporte del municipio y del aporte del Asociado), este se podrá suscribir con la entidad, sin someterse a proceso competitivo, siempre y cuando acredite los demás requisitos. Para estos efectos como parte de su propuesta debe presentar el plan de aportes, en el cual se evidencie que cuenta con la capacidad de realizar este ofrecimiento a través de instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero.

Entrega de los aportes: EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: una (1) cuota por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($420.000.000), para el componente de incentivos económicos previo cumplimiento del componente de asesorías correspondiente al asociado.

La entrega de aportes por parte del ASOCIADO se hará en los términos y cronograma contenidos en la propuesta evaluada, y serán equivalentes al dinero de la siguiente manera:

- Impartir formación (finanzas, mercadeo, preparación en pitch, gestión empresarial) para hasta 200 MIPYMES según el espacio y el aforo de los espacios que se definan, con un valor de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L $8.160.000

- Impartir asesoría personalizada de 07 horas para 82 MIPYMES, valoradas en CIENTO TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L $103.069.736

- Impartir actividades de Cocreacion con herramientas de tecnología social y disruptivas., valoradas en OCHO MILLONES M/L $8.000.000

• Impartir un evento de relacionamiento, valorado en DOS MILLONES SETESIENTOS MIL PESOS M/L $2.700.000

• Impartir una Rueda de negocios para 15 empresarios seleccionados durante el proceso (capacidad instalada) , valorado en CATORCE MILLONES DE PESOS M/L $14.000.000

• Contratar una empresa especializada en gestionar proceso de compras, valorado en CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/L $44.982.000

• Proveer personal administrativo para el desarrollo del programa, valorado en VEINTICINCO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/L $ 25.200.000

• Impartir una feria de comercialización, valorado en VEINTE MILLONES DE PESOS M/L $20.000.000

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

7. **Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar del 15 de diciembre la correspondiente vigencia fiscal 2026.

8. **Rubro presupuestal:**

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
2320202008000000003502009831110017300001002069 3	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$420.000.000

Nota. En caso de contar con vigencias futuras señalar el acuerdo municipal, el CDP y si es una vigencia futura ordinario o excepcional. (ley 1483 de 2011 señala las excepcionales).

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

Ubicación[3]: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado.

9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC[4]

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101504	**PRODUCTO:** Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

12. COMPROMISOS DE LOS APORTANTES[5]**:**

12.1 EL ASOCIADO:

13. Compromisos específicos del asociado/ESAL:

[3] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.
[4] Se debe indicar hasta el cuarto nivel de ser posible.
5 Señalar las demás que considere necesarias y pertinentes de acuerdo a la naturaleza, alcance del objeto, así como su valor.

COMPONENTE A: CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El asociado hará parte de la convocatoria y verificación de requisitos del programa "Crece Ecosistema Empresarial", dirigido a toda la población del municipio de Envigado conforme a las siguientes líneas de participación:

Línea 1: Micro, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores productivos
Línea 2: Micro, pequeñas y medianas empresas prevaleciendo los sectores promisorios y los sectores representativos contenidos en el actual plan de desarrollo, teniendo en cuenta las siguientes categorías:

Micro, pequeñas y medianas empresas del sector de Industrias creativas y culturales.
Micro, pequeñas y medianas empresas del sector desarrollo tecnológico e innovación
Micro, pequeñas y medianas empresas del sector turismo
Micro, pequeñas y medianas empresas de desarrollo sostenible y crecimiento verde
Micro, pequeñas y medianas empresas que realizan operaciones de comercio exterior.

El asociado apoyara la realización de la caracterización de los empresarios participantes en el programa "Crece Ecosistema Empresarial" basados en el formulario de caracterización que se desarrolla en el municipio de envigado a través de la secretaria de desarrollo Económico y teniendo claridad en las líneas y/o categorías.

Verificar los requisitos contenidos en los términos de referencia de la convocatoria, que serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa y que deberán contar como mínimo con los siguientes requerimientos:

Que su domicilio y operación estén en el municipio de Envigado.
Contar con registro mercantil de la Cámara de Comercio Aburra Sur.
Contar con industria y comercio al día en el municipio de Envigado o tener acuerdo de pago al día (teniendo en cuenta los plazos establecidos por el municipio de Envigado)
No haber sido ganador del programa de fortalecimiento empresarial en el año 2024 y 2025. Los ganadores de programas de fortalecimiento empresarial en el año 2023 y anteriores, podrán participar sólo de los procesos formativos y de asesorías pero no podrán ser beneficiarios del incentivo económico.
Que la categoría escogida esté debidamente soportada (según términos de referencia).

Nota: los documentos requeridos para participar en alguna de las categorías numeradas en el componente A, línea 2 serán explicados a detalle en los términos de referencia.

Revisar los documentos aportados por los inscritos en el programa, según la línea de participación marcada por el aspirante.
Requisitos habilitantes programa de fortalecimiento empresarial

Copia de la cedula de ciudadanía, cedula de extranjería (o PEP) del representante legal (legible).
Certificado de existencia y representación legal renovada para el año 2025, con fecha de expedición NO MAYOR a 30 días calendario y con domicilio registrado en el municipio de Envigado.
Estar a paz y salvo con el pago del impuesto de industria y comercio o tener acuerdo de pago al día (teniendo en cuenta los plazos establecidos por el municipio de Envigado).
La empresa debe tener la condición de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYME)
La empresa debe desarrollar una actividad lícita claramente definida.

La Empresa debe tener mínimo tres (3) meses de constituida y operación en el Municipio de Envigado.
El representante legal de la empresa no podrá tener sanciones disciplinarias o judiciales.
Documento que autoriza el manejo de información y datos personales, el cual debe estar firmado por el representante legal. (autorización expresa para el tratamiento de datos personales).

Nota 1: Los tres meses se validan solo hasta el inicio de la convocatoria.

Adoptar el formulario de inscripción de forma digital según los ítems de caracterización que exige el DAP (Departamento Administrativo de Planeación) a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.
Nota 1: El formulario de inscripción deberá contener la autorización para el manejo de datos personales.
Realizar el filtro de selección en conjunto con el municipio de Envigado, de acuerdo con la verificación de requisitos mínimos de participación y la información entregada por el aspirante a través del formulario de inscripción. (según términos de referencia).

Presentar informe con los resultados de este proceso y el detalle de los motivos por los cuales eventualmente algunos aspirantes no superaron la etapa.
Nota 1: Dichos requisitos se encuentran descritos en el compromiso 4 del componente A y deben estar claros en los términos de referencia.

COMPONENTE B: FORMACIÓN FINANZAS, MERCADEO, GESTION EMPRESARIAL Y PRESENTACIONES EMPRESARIALES (PITCH)

El asociado se compromete a realizar formación en finanzas, mercadeo, gestión empresarial y presentaciones empresariales (pitch).

Formación para los empresarios inscritos y que cumplen con los requisitos habilitantes; para hasta 200 MYPIMES.

Brindar el componente de formación con una intensidad horaria de 16 horas, las cuales será distribuidas en cuatro (4) sesiones de cuatro (4) horas cada una de manera presencial. Lo anterior previa concertación con la secretaria de Desarrollo Económico.

Nota 1: El aforo máximo es de hasta 200 personas; en caso de que la cantidad de empresarios que cumplan los requisitos habilitantes sea mayor de 200 podrán acceder a la formación los beneficiarios de acuerdo al orden de inscripción hasta completar el aforo mencionado.

Nota 2: Los empresarios deben tener una asistencia de mínimo 12 horas en el proceso de formación, para poder continuar en la etapa de presentación de PITCH (componente C).

COMPONENTE C: EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA

Posterior a la realización de la formación en finanzas, mercadeo, gestión empresarial y presentaciones empresariales (pitch), el asociado deberá seleccionar los 82 participantes del programa que continúan en la siguiente etapa.

Nota 1: Requerimiento para presentación del primer pitch: El beneficiario debe presentar el certificado de existencia y representación legal renovado para el año 2026, con domicilio registrado en el municipio de Envigado.

Los participantes serán seleccionados a través de la presentación de un PITCH de manera individual, a un jurado externo del programa, previamente convocado por el asociado y avalado por la Secretaria de Desarrollo Económico; conformado por integrantes del ecosistema empresarial. Se solicita que el jurado sea idóneo en temas económicos o afines a los sectores de interés que aporte su aprendizaje, experiencia y experticia a los participantes.
El asociado diseñará las fichas técnicas de evaluación individual que deberán contener los criterios sobre los cuales se realizara el proceso de selección y el proceso de diagnóstico.
El asociado deberá conformar un jurado calificador para la selección de 82 empresas MIPYMES para definir los participantes de las 2 líneas, el cual deberá estar conformado como mínimo por 3 personas con conocimientos o experiencia en diferentes temas profesionales empresariales (modelo de negocio, mercadeo, finanzas y presentaciones empresariales (pitch), innovación, Industrias creativas, desarrollo tecnológico, desarrollo sostenible y crecimiento verde, gestión empresarial, entre otros)

Nota 1: La cantidad de jurados debe ser la misma durante toda la jornada de presentaciones empresariales.

Dicho jurado debe tener el aval de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: En caso de requerir realizar varias jornadas de presentación de los PITCH, el jurado puede ser rotativo, pero se deberá mantener el número mínimo de 3 personas, con las características inicialmente indicadas.

El asociado se compromete a liderar el proceso de selección de las ochenta y dos (82) empresas MIPYMES a través del PITCH presentado ante el jurado calificador, el cual evaluará las empresas teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en las fichas, las cuales contendrán la firma de cada integrante del jurado.

El asociado se compromete a realizar la tabulación de las evaluaciones individuales por parte de los jurados calificadores y generar las respectivas listas de elegibles, teniendo en cuenta las líneas en orden descendente, siendo la posición N°1 la que haya obtenido el puntaje más alto.

Nota 1: Se debe brindar la información de los elegibles en orden alfabético.

COMPONENTE D: ASESORÍA PERSONALIZADA

El asociado se compromete a realizar asesoría hasta de siete (07) horas a cada una de las ochenta y dos (82) MIPYMES enfocadas en fortalecer las áreas identificadas en el diagnostico empresarial; para un total de 574 horas.
Nota 1: Para el desarrollo de la formación presencial se deben gestionar los espacios adecuados en zona urbana o rural del municipio de Envigado.

Nota 2: Si no es posible contar con las 82 empresas o en caso de desistimiento de alguna empresa durante el proceso, la totalidad de horas de asesoría deberán ser cubiertas o cumplirse en otras necesidades del programa como lo son feria de comercialización, evento de relacionamiento, material POP, evento de cierre, entre otros.

Nota 3: En caso de que alguno de los ítems de la propuesta quede con algún remanente, este podrá ser utilizado en necesidades del programa como lo son feria de comercialización, evento de relacionamiento, material POP, evento de cierre, entre otros.

COMPONENTE E: ACTIVIDADES DE COCREACIÓN

El asociado deberá organizar e impartir actividades de cocreación con herramientas de tecnología social y disruptiva para las empresas que logren pasar la etapa número C

(EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA), la cual es para hasta 82 Mypimes.

Nota 1: las herramientas de tecnología social y disruptivas se entienden como metodología lego serious play, herramientas de gamificación y relacionamiento social

Nota 2: los talleres de Cocreación se deben realizar con la cantidad de personas que garantice el entendimiento total de la metodología.

Nota 3: Se recomienda realizar grupos para impartir los talleres de cocreación; por afinidad o categoría de los sectores económicos; ejemplo: (gastronomía, servicios, joyería, bisutería, belleza, entre otros).

COMPONENTE F: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO

El asociado deberá conformar un jurado calificador y un equipo interdisciplinario con el cual se realizará la selección de los 31 beneficiarios del incentivo económico, el cual deberá estar conformado como mínimo por 3 personas con conocimientos o experiencia en (modelo de negocio, mercadeo, finanzas y presentaciones empresariales (pitch), innovación, Industrias creativas, desarrollo tecnológico, desarrollo sostenible y crecimiento verde, entre otros)

Posterior a la designación de los jurados de calificación, el asociado deberá informar a la supervisión del convenio por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico las personas que integraran el jurado, anexando la documentación que acredite la experticia de los (as) designados y el acuerdo de confidencialidad para evitar que se divulguen información propia del programa y de las empresas participantes.

El asociado realizará el proceso de selección de beneficiarios del incentivo económico a través de los ítems de calificación que se encontraran definidos en los términos de referencia previa concertación entre la secretaria de Desarrollo Económico y el asociado.

El asociado deberá diseñar una ficha técnica, con los criterios de evaluación con la cual el jurado realizará el proceso de calificación del PITCH 2; teniendo en cuenta el diagnostico 1 y como han avanzado las empresas dentro del proceso (GAP).

El asociado realizará la consolidación y ponderación de los resultados una vez se evalúen los ítems de calificación en el total de las empresas, estos resultados deberán ser socializados únicamente entre el secretario de Desarrollo Económico, el supervisor del contrato y el personal coordinador del asociado; manteniendo una total reserva hasta el día del evento de cierre, en el cual se mencionan cada uno de los treinta y un (31) ganadores del incentivo; teniendo claridad de que 23 empresas se definen del 1 al 23 en la escala de los mejores procesos en los ítems de calificación y 8 de ellos se hacen mediante sorteo, previo cumplimiento de una nota de cuatro (4) sobre la calificación total del proceso; la escala de calificación va de 1 a 5.

Nota 1: Se aclara que se debe asegurar que 5 de las 23 empresas correspondan a las siguientes categorías de la línea 2:
Micro, pequeñas y medianas empresas del sector de Industrias creativas y culturales.
Micro, pequeñas y medianas empresas del sector desarrollo tecnológico e innovación
Micro, pequeñas y medianas empresas del sector turismo
Micro, pequeñas y medianas empresas de desarrollo sostenible y crecimiento verde
Micro, pequeñas y medianas empresas que realizan operaciones de comercio exterior.
Nota 1: Las empresas que pasen correspondientes a la línea 2 deberán tener una calificación de mínimo 4.

Nota 2: En caso de que no se cumpla con alguna de las categorías mencionadas en la línea 2 componente A, este premio será otorgado en la línea 1 (Micro, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores productivos).

Nota 3: En caso de presentarse un empate en la evaluación de los participantes, las partes establecerán mediante acta de reunión los criterios que se utilizarán para el desempate; estos deben de estar contenidos en los términos de referencia.

El asociado entregará un informe de gestión con las evidencias físicas y digitales que contengan entre otros lo siguiente: fichas firmadas por los jurados de la evaluación, informe de seleccionados, registro fotográfico, formatos de asistencia, encuestas de satisfacción, distribución de las líneas, planes de inversión , planes de compras, órdenes de compra del incentivo en especie, fichas técnicas y criterios de evaluación, GAP y demás documentos derivados en la ejecución del programa de fortalecimiento empresarial; los formatos que se deben utilizar son los del sistema de gestión de calidad del Municipio de Envigado y los documentos institucionales del asociado y su aliado.

Nota 1: los formatos del sistema de gestión de calidad del municipio de envigado, serán aportados al asociado, por parte del supervisor del contrato o la persona designada por la secretaria de Desarrollo Económico.

COMPONENTE G: FERIA COMERCIAL, RUEDA DE NEGOCIOS Y EVENTO DE RELACIONAMIENTO

El asociado acompañara mediante conocimiento técnico la preparación de los participantes para la feria de comercialización, la cual debe llevarse a cabo en un ambiente propicio de comercialización dentro del área metropolitana y el valle de aburra.

Nota 1: Se busca propiciar espacios que aporten valor a las MYPIMES y que impulsen a una mayor visibilidad de marca en diferentes lugares y eventos de ciudad.

Nota 2: Deben pasar por dos (2) procesos de curaduría; uno por el personal calificado del programa CRECE ECOSISTEMA EMPRESARIAL y otro por quien opere la feria.

Nota 3: El operador quien ejecuta la feria puede variar según la visibilidad del programa CRECE ECOSISTEMA EMPRESARIAL, al igual que con los eventos de ciudad que se estén ejecutando durante el periodo de realización.

Nota 4: El número de empresas participantes seleccionadas a la feria dependerá del costo de participación en la feria elegida.

Nota 5: Una vez socializadas entre las partes las diferentes opciones de participación en espacios de ferias, el municipio y el asociado sostendrán una reunión para identificar oportunidades que permitan ampliar la presencia de los empresarios, de acuerdo con sus posibilidades y capacidades económicas e institucionales internas.

El Asociado se compromete a coordinar, organizar y ejecutar una Rueda de Negocios con el fin de socializar los portafolios de las empresas seleccionadas por los expertos designados para tal fin, propiciando su articulación con el ecosistema productivo y la generación de oportunidades comerciales.

Nota 1. Para participar en la Rueda de Negocios, las empresas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios técnicos y empresariales:

- Demanda de producto comprobable en el sector en el que operan.
- Estructura de costos definida, que permita validar la viabilidad de negociación.
- Portafolio actualizado de productos o servicios, acompañado de un brochure o pieza comercial que cumpla con estándares básicos de comunicación empresarial.
- Capacidad instalada suficiente para atender potenciales acuerdos comerciales con empresas de mayor volumen o alcance.

- Cumplimiento de requisitos legales y operativos necesarios para entablar relaciones comerciales formales.

Nota 2. La rueda de negocios se realizara para 15 empresarios seleccionados, previo cumplimiento de lo expuesto en la nota 1.

Nota 3: El asociado mediante la rueda de negocios se compromete a facilitar un ambiente propicio entre empresarios, instituciones y/u organizaciones, con la finalidad de crear alianzas estratégicas, abrir oportunidades de compra o venta de servicios, productos o procesos, entre otras

Nota 4: El montaje de la rueda de negocios se debe realizar por medio del asociado.

Nota 5: El Asociado gestionará el relacionamiento comercial de las empresas seleccionadas con organizaciones de mayor envergadura, entre las cuales se incluyen, pero no se limitan a:

- Fondos de empleados
- Almacenes de cadena
- Tiendas mayoristas
- Empresas de distribución y comercialización a gran escala
- Grupos empresariales del sector productivo

Nota 6: las entidades nombradas en la NOTA 5 serán priorizadas según su pertinencia frente a la oferta de las empresas seleccionadas y las oportunidades reales de negociación.

El Asociado se compromete a coordinar, organizar y ejecutar una jornada de networking para las empresas que se encuentran en el COMPONENTE D: ASESORÍA PERSONALIZADA.

COMPONENTE H: INCENTIVOS ECONOMICOS

El asociado se compromete a ejecutar este componente de la siguiente forma:

Para la entrega del incentivo a los (31) beneficiarios seleccionados del programa de “Crece Ecosistema empresarial”, se cuenta con una Bolsa de Recursos, por valor total de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($420.000.000), el asociado deberá entregar en especie a cada uno de los beneficiarios, los siguientes valores:

QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000) IVA incluido a las (23) empresas beneficiarias seleccionadas según términos de referencia del incentivo económico en especie.

Nota: Se debe garantizar como mínimo un premio de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000) IVA incluido a cada uno de los sectores promisorios y los sectores representativos contenidos en el actual plan de desarrollo, los cuales se encuentran mencionados en el numeral 1 del componente A y dando cumplimiento a los requisitos que se encuentra en los términos de referencia.

DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) IVA incluido a las (7) empresas beneficiarias según términos de referencia del incentivo económico en especie.

CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000) IVA incluido a (1) empresa beneficiaria según términos de referencia del incentivo económico en especie.

Nota 1: Los incentivos que serán entregados en especie podrán ser bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles, acorde con los rubros financiables establecidos en los términos de referencia.

Nota 2: la empresa que escoja uno de los sectores mencionados en el numeral 1 del componente A (promisorios; estudio vocación económica y los sectores representativos; según el actual plan de desarrollo mencionados en el numeral 1 del componente A), NO podrán hacer parte de la Línea 1: Micro, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores productivos. Los lineamientos estarán contenidos en los términos de referencia.

Previo a la entrega del incentivo Económico, el asociado deberá acompañar el proceso de creación del plan de inversión de cada beneficiario, el cual indicará las necesidades reales de las empresas participantes seleccionadas. Dicho plan deberá ser justificado, indicando el uso de los bienes o servicios seleccionados y el motivo por el cual dicha adquisición fortalecerá la MIPYME.

Para la entrega del incentivo económico en especie, el asociado deberá realizar el proceso de compras, la gestión administrativa y financiera para el otorgamiento de los recursos y garantizar la ejecución del plan de inversión establecido acorde a la necesidad de empresa seleccionada.

Nota 1: El asociado deberá diseñar los lineamientos del proceso de compra, los cuales deberán ser leídos y firmados por los beneficiarios. Dichos lineamientos incluirán el procedimiento de cotizaciones, la logística, las condiciones de entrega y la definición de los rubros elegibles y no elegibles del programa.

Nota 2: Para realizar las compras de cada uno de los treinta y uno (31) seleccionados, cada beneficiario deberá aportar dos cotizaciones de cada bien y/o servicio requerido, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el asociado antes de realizar las compras.

El asociado deberá diseñar una carta de compromiso para los (31) beneficiarios, la cual indicara los compromisos adquiridos como beneficiarios del programa, los cuales se relacionan en los términos de referencia.

Nota 1: Las anteriores cartas serán diseñadas por el asociado y ser previamente aprobadas por el municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 2: la carta de compromiso debe quedar firmada dentro del año gravable, teniendo como fecha máxima el 15 de diciembre de 2026

El asociado deberá realizar la entrega de los recursos del fondo, a través de acta de entrega de los bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles a los (31) seleccionados, dicha acta deberá ser elaborada por el asociado y deberá tener el Vo. Bo. Por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1. La destinación del incentivo será únicamente para el fortalecimiento de la MIPYME
Nota 2. Los bienes, servicios o insumos que se adquieran serán los acordados con el beneficiario, de acuerdo con el plan de inversión que deberá quedar incluido en el acta de entrega.
Nota 3. En ningún caso, el beneficiario podrá hacer uso del recurso para bienes y/o servicios de consumo personal, de igual manera tampoco podrá cederlos.
El asociado entregará un informe de gestión con las evidencias físicas y digitales que contenga entre otros lo siguiente: Plan de inversión de cada empresa, facturas y soportes de compra de los bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles, garantías de los bienes y/o servicios, actas de entrega de los y/o servicios tangibles y/o intangibles, entre otros.

OTROS COMPROMISOS ESPECÍFICOS

El asociado se compromete a ejecutar el cronograma de actividades para el cumplimiento de los compromisos de conformidad a las actividades contempladas y en caso de que se requiere

modificar el tiempo de ejecución de las actividades del cronograma, deberá ser concertado previamente con la Secretaría de Desarrollo Económico.

El asociado se compromete a tener la disponibilidad requerida del personal vinculado al programa "Crece ecosistema empresarial", previa concertación con la supervisión del convenio, para la realización de reuniones virtuales y/o presenciales.

El asociado se compromete a presentar los informes de gestión y otros que le sean solicitados por la supervisión del convenio.

El asociado se compromete a contar con los elementos de trabajo y el equipo profesional requerido para la ejecución de los compromisos del convenio.

El asociado deberá garantizar la confidencialidad de la información que reciba por parte del municipio de Envigado a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, la cual solamente podrá usarse para la ejecución de convenio, es decir el asociado se compromete a respetar, reservar, no copiar, no difundir de ninguna manera, los datos, diseños y demás información que se maneje para la ejecución del convenio, lo anterior con el fin de evitar que se reciba alguna reclamación judicial o extrajudicial por violación de uso de derechos de autor, propiedad intelectual o propiedad patrimonial.

El asociado deberá presentar al Supervisor del convenio, un plan de acción con su respectivo cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, y deberá presentar informes a solicitud del supervisor de los avances del convenio con sus respectivas evidencias físicas, fotográficas y digitales, en los formatos suministrados por la secretaria de Desarrollo Económico.

El asociado deberá gestionar los espacios adecuados y necesarios para la ejecución de las actividades del programa, los cuales deberán ser en la zona urbana o rural del municipio de Envigado y deberán ser concertados entre las partes a través de acta de reunión bajo el formato de calidad establecido por el municipio de Envigado.

El asociado deberá presentar un informe final consolidado con anexos físicos y digitales, con los siguientes anexos: (Listados de asistencia, actas de reunión, acta de entrega de bienes y todos los formatos físicos y/o digitales emitidas durante la ejecución del programa, fotografías y demás informes y sustentos exija la realización del programa de fortalecimiento empresarial).

El asociado se compromete a realizar la difusión del programa en las diferentes capacitaciones, avanzadas, seminarios, conferencias, eventos o talleres que se estén brindando por parte de la Cámara de comercio aburra sur, con el fin de que las personas que participan en estos programas o espacios conozcan de las bondades del programa "Crece ecosistema empresarial" e inscriban a sus empresas en el programa de fortalecimiento para el año 2026.

Nota 1: Las socializaciones realizadas en las diferentes capacitaciones, seminarios, conferencias, eventos o talleres deberán estar soportadas con fotografías y listado de asistencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual se deberá colocar en el ítem de servicio o actividad el nombre del programa que se está socializando.

Realizar la convocatoria con las bases de datos con que cuenta la cámara de comercio aburra sur a través de correos electrónicos con el fin de hacer la difusión del programa de fortalecimiento empresarial.

El asociado se compromete a compartir la base de datos empresarial del programa con el municipio de envigado para fines de eficiencia, eficacia y construcción de las necesidades del ecosistema; para poder enfocar los esfuerzos y la oferta institucional en la disminución de brechas socio económicas que tiene el empresariado de Envigado.

El Municipio de Envigado se compromete a desarrollar los siguientes componentes que hacen parte del programa “Crece ecosistema empresarial”:

COMPONENTE I: CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Entregar a la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Envigado todas las piezas publicitarias, al igual que el formulario de inscripción y los términos de referencia que se requieran durante la convocatoria, evaluación y selección, para publicar en las diferentes redes sociales y sitios web del Municipio de Envigado y de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: Todas las piezas publicitarias deberán ser aprobadas por la oficina asesora de comunicaciones y deberán conservar el manual de imagen del municipio de Envigado.

Nota 2: Realizar una reunión inicial de los equipos de comunicaciones de las dos entidades para alinear la estrategias de comunicaciones del programa y dar cumplimiento a la imagen institucional tanto del municipio como de cámara

Realizar la convocatoria con las bases de datos con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Económico a través de correos electrónicos con el fin de hacer la difusión del concurso.

Realizar la difusión del programa en las diferentes capacitaciones, avanzadas, seminarios, conferencias, eventos o talleres que se estén brindando por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, con el fin de que las personas que participan en estos programas o espacios conozcan de las bondades del programa “Crece ecosistema empresarial” e inscriban a sus empresas en el programa de fortalecimiento.

Nota 1: Las socializaciones realizadas en las diferentes capacitaciones, seminarios, conferencias, eventos o talleres deberán estar soportadas con fotografías y listado de asistencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual se deberá colocar en el ítem de servicio o actividad el nombre del programa que se está socializando.

Diseñar los términos de referencia de la convocatoria, con el apoyo y aprobación del asociado; los cuales serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa y que deberán contar como mínimo con los siguientes requisitos:

Que su domicilio y operación estén en el municipio de Envigado.
Contar con registro mercantil de la Cámara de Comercio Aburra sur
Contar con industria y comercio al día en el municipio de Envigado o tener acuerdo de pago al día (teniendo en cuenta los plazos establecidos por el municipio de Envigado)
No haber sido ganador del programa de fortalecimiento empresarial en el año 2024 y 2025. Los ganadores de programas de fortalecimiento empresarial en el año 2023 y anteriores, podrán participar sólo de los procesos formativos y de asesorías pero no podrán ser beneficiarios del incentivo económico.

Apoyar en la realización del filtro de selección de acuerdo con la verificación de requisitos mínimos de participación y la información entregada por el aspirante a través del formulario de inscripción.

COMPONENTE J: EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA

El municipio de Envigado revisará la conformación de jurados para la selección de las empresas participantes y notificará al asociado en un periodo no superior a dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de información, la aceptación o rechazo de la designación de jurados, con la respectiva justificación.

El municipio de Envigado apoyará la gestión de los espacios físicos, el personal de apoyo, ayudas tecnológicas y alimentación para los jurados, necesarios para la realización de la jornada de PITCH de selección de participantes.

Nota 1: Las jornadas de PITCHS se realizarán en el municipio de Envigado.

COMPONENTE K: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO

El municipio de Envigado revisará la conformación de jurados y/o equipo interdisciplinario para la selección de beneficiarios del incentivo económico y notificará al asociado en un periodo no superior a dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de información, la aceptación o rechazo de la designación de jurados o equipo, con la respectiva justificación.

El municipio de Envigado apoyará la gestión de los espacios físicos, el personal de apoyo, ayudas tecnológicas y alimentación para los jurados, necesarios para la realización de la jornada de PITCH de selección de beneficiarios del incentivo económico.

COMPONENTE L: FERIA DE COMERCIALIZACIÓN:

El municipio de Envigado se compromete a implementar y revisar los ítems de participación que se deben tener en cuenta para hacer parte de los espacios de comercialización que se tienen visionados para el programa de CRECE ECOSISTEMA EMPRESARIAL 2026

OTRAS COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Facilitar al asociado el desarrollo del objeto del convenio.

Realizará el respectivo desembolso según lo establecido en la forma de entrega del aporte.

Velar por el cumplimiento de las Compromisos del objeto del convenio.

Suministrar oportunamente todos los documentos que se requieren para la ejecución del convenio.

Ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del asociado a través del supervisor.

Los demás compromisos que surjan del presente convenio

14.2 EL MUNICIPIO:

Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes:

a. Efectuar el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, a través del supervisor.
b. Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del convenio.
c. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.
d. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor.
e. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador.
f. Hacer la liquidación del convenio.
g. Verificar que el personal mínimo requerido por la entidad en los estudios previos, la idoneidad y la experiencia exigida por el municipio en el numeral 12 de los estudios previos.
h. Velar por el cumplimiento de los compromisos convenidos.
i. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del ASOCIADO a través del supervisor.
j. Los demás compromisos que surjan del presente convenio.

15. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

15.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto social de la ESAL debe coincidir directamente con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo

13.2 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

La propuesta de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR se basa en la realización de actividades que se lideran desde la entidad y tiene contemplado dentro de su propuesta un personal con carga presupuestal.

Personal mínimo requerido:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[6]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional en áreas administrativas, contables, financieras, ciencias políticas, derecho, ingeniería, comunicación social	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio	Mínimo 2 años de experiencia profesional	**Coordinación del programa** Garantizar el cumplimiento del cronograma de ejecución de los componentes del programa.
2	Técnico, tecnólogo o estudiante universitario en administración de empresas, gestión empresarial, negocios internacionales, mercadeo, ingeniería industrial o carreras afines.	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio	Mínimo 6 meses de experiencia en cargos administrativos o de apoyo a proyectos (preferiblemente sociales, educativos o empresariales).	Brindar apoyo operativo y logístico en la ejecución de un proyecto de fortalecimiento empresarial, asegurando el cumplimiento de las actividades programadas, la correcta gestión de la información y la articulación con las entidades involucradas

Nota: Este personal mínimo se tendrá como requisito de ejecución, que será verificado por la supervisión del convenio al momento de su inicio.

[6] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

13.3 Experiencia[7]:

Certificar mínimo 2 años de experiencia a través de actividades propias, contratos o convenios ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a actividades y programas similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de los aportes del Municipio expresado en SMLMV, esto es 295.047 SMLMV.

Nota: Artículo 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

13.4 Estructura Organizacional: La ESAL deberá acreditar:

a. La Esal debe contar con un Gobierno Corporativo indicar cuáles son miembros y funciones, al igual que las funciones de sus administradores. (Anexar certificado del representante legal o del revisor de fiscal).

b. Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte deL 31 de diciembre de 2024 (Anexar balance general con estado de resultados.

c. La política documentada de conflictos de interés (Anexar documento que la contenga)

d. La Política documentada de manejo de riesgos y archivo de documentos (Anexar documento que la contenga)

e. La Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta (Anexar documento que la contenga)

13.5 INDICADORES:

a. El proveedor tiene RUT donde conste cómo tipo de contribuyente Régimen Tributario Especial (Anexar RUT actualizado Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)

b. El proveedor -Asociado acreditar que cumple con los siguientes indicadores de acuerdo con lo dispuesto en el análisis del sector.

(Anexar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo)

13.6 REPUTACIÓN

a. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Anexar certificaciones)

b. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)

c. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben tener medidas correctivas de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)

[7] En caso que la ESAL, haya celebrado contratos con el Municipio de Envigado, deberá anexar la relación de los mismos, para que la entidad realice la verificación. (Decreto 019 de 2012, art. 9)

d. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación (Anexar certificaciones)

e. Certificar que el administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL 8 no son o han sido personas políticamente expuesta en los dos últimos años 9 (Anexar certificaciones)

f. Formato Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal

13.7 OTROS REQUISITOS LEGALES

a. Diligenciar y firmar por el Representante Legal la Carta de presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción. Anexos Régimen Especial.

b. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal

c. Certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva debidamente renovada o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

d. El representante legal y/o administrador debe estar facultado para contratar, en caso contrario aportar autorización para contratar del organismo competente.

e. Estatutos actualizados de la ESAL

f. La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).

g. La entidad privada sin ánimo de lucro está constituida por lo menos tres (3) año(s) antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y tres (3) año(s) más.

h. Certificado emitido por la Entidad competente que acredite i) el Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas y/o ii) la licencia o permiso para ejecutar las actividades propias de su objeto social.

Nota. Para ESAL registradas ante la Gobernación de Antioquia verificar la Circular Radicado K 2016090001397 del 28/12/2019 emitida por El Director de Asesoría Legal y Control de dicha entidad (Cumplimiento de **Normatividad**).

14. PROPUESTA ECONÓMICA: La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato de cuadro de cantidades documento anexo, sin superar el presupuesto asignado para el aporte del Municipio y de la ESAL al presente proceso. Con la presentación se entiende la aceptación del aporte, destinación del recurso y la discriminación del cuadro de cantidades.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN[10]: N/A

16. CRITERIOS DE DESEMPATE[11].

8 La Entidad Estatal debe revisar con cuidado la relación entre el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo con la entidad sin ánimo de lucro y con sus directivos, aportantes, o fundadores que sean personas políticamente expuestas y con las personas vinculadas familiar o comercial con ellas.
9 Decreto 1674 de 2016, artículo 2.1.4.2.3 Señala cuáles son las personas políticamente expuestas.
10 Este criterio no aplica cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que sólo puedan desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que deberá justificarse.. Decreto 092 de 2017 artículo 4.
[11] Se podrán establecer los criterios de desempate que establece el proceso en la plataforma o el que determine la Unidad Ejecutora

Se seleccionará la propuesta que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de calificación, en caso de persistir el empate, se elegirá la propuesta que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de calificación y así sucesivamente hasta agotar todos los criterios de calificación en su respectivo orden. Si continúa el empate, la entidad escogerá entre las ofertas empatadas, la que haya sido presentada electrónicamente de primero, teniendo en cuenta la hora, minutos y segundos registrada en el portal web de SECOP II Colombia Compra Eficiente.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.

De acuerdo al Documentos CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo y de Matriz de riesgos como documento orientador.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

18. GARANTÍAS

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	15% del valor de los aportes del municipio	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15% del valor de los aportes del municipio	Deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.
Responsabilidad extracontractual.	200 SMLMV	Por el plazo del convenio.

19. IMPUESTO Y RETENCIONES: Señalar de acuerdo a la normatividad vigente. **IMPUESTO Y RETENCIONES:** Señalar de acuerdo a la normatividad vigente.

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato APLICA el siguiente:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Según Acuerdo Municipal N° 046 de 2024: CIIU 9411 “Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores” (TARIFA N/A)

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: (TARIFA 0,5%), Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, Artículo 184 y siguientes: NO GRAVADO - Convenios de asociación no se encuentran en el hecho generador.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: (TARIFA 2,0%), Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 194 y siguientes: NO GRAVADO Convenios de asociación no se encuentran en el hecho generador.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: (TARIFA 0,4%), Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 200: EXCLUÍDO.- 1. Convenios de asociación, de interés público y social, de apoyo, de colaboración, solidarios, de cooperación e interadministrativos.

TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: (TARIFA 0%) Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Capítulo XV, Artículo 178 y siguientes: EXCLUÍDO - a) Contratos y convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde

Elaboró *espacio para firma*	**Revisó** *espacio para firma*	**Aprobó** *espacio para firma*	**Visto Bueno** *espacio para firma*
Rainiero A. Gonzalez Castro Profesional Universitario Dirección de Compras	Ana Vélez Morales Directora de Compras Dirección de Compras	Jorge Mario Restrepo Garcia Profesional Universitario Dirección de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Gabriel Jaime Londoño Rendon Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del (Alcalde Municipal o Secretario de Despacho o Jefe de Oficina).			